

Educación sexual en Chile: limitaciones normativas y posibilidades de abordaje integral desde el curriculum

Carlos Cisternas Casabonne

Colegio Andares
La Florida, Santiago de Chile
carlos.cisternas@umce.cl

Resúmen

La educación sexual es una dimensión fundamental en la formación de las personas, sin embargo, los efectos de su implementación no son solo individuales sino también sociales. En Chile, las discusiones en torno a la necesidad de educación sexual en las escuelas no han estado libre de tensiones y presiones de grupos conservadores, tanto así que solo a partir de 2010 se cuenta con una ley que hace obligatoria la educación sexual en enseñanza media, sin embargo, con limitaciones que la vuelven más parcial que integral.

El presente artículo describe la evolución normativa de la educación sexual desde fines del siglo xx, las contradicciones que se presentan con el enfoque de derecho en la niñez y adolescencia y, por último, se presenta una propuesta de abordaje curricular que permita desarrollar los principales contenidos de una educación sexual integral.

Palabras clave: educación sexual, ESI, adultocentrismo, curriculum.

Abstract

Sexual education is a fundamental scope in people's growth, however, its implementation results not only influences individual but also social aspects. In Chile, discussions about the necessity of giving sex education lessons in schools are not without tensions and pressures from conservative groups, so much so, it's been only from 2010 onwards that a law was enacted making sexual education compulsory in high school. However, there are some limitations that turn it more partial than integral.

The present article describes the evolution of sex education regulation in Chile, since the end of the 20th century, contradictions intrinsic to the right child and adolescent approach, and finally, we present a curriculum approach proposal.

Keywords: sexual education, ESI, adultcentrism, curriculum.

Introducción

La educación sexual ha sido históricamente un tema de controversia a nivel social. Tanto es así, que la posibilidad de implementar un programa de educación sexual integral que trascienda el enfoque biologicista se ha visto interrumpido en más de una oportunidad producto de las presiones de sectores conservadores y religiosos. Si bien han existido esfuerzos normativos, así como proyectos de ley que surgen de las movilizaciones sociales de los últimos años, la implementación de la educación sexual depende más bien del proyecto educativo de cada colegio. En este sentido, actualmente coexisten planes de educación sexual que apuntan en un sentido integral, participativo, progresivo y con enfoque de género, con otros que persisten en la reducción de la sexualidad a la reproducción y la prevención de infecciones de transmisión sexual.

En el siguiente artículo se realizará una revisión de la evolución normativa que fundamenta la implementación de la educación sexual en nuestro país, a partir de la promulgación de la ley 20.418 que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. En dicha revisión, se analizará específicamente cómo los gobiernos de Sebastián Piñera (2010-2014) y Michelle Bachelet (2014-2018) abordaron la implementación de la ley en el ámbito educativo.

Posteriormente, se ahondará en las contradicciones existentes entre el derecho preferente de los padres a escoger la educación de sus hijos, el que se encuentra asegurado constitucionalmente, y el enfoque de derecho que se desprende de la Convención sobre los derechos del niño, ratificada por Chile en 1990. Advertimos que en dicha tensión se encuentra uno de los principales conflictos que impiden la universalización de un plan de educación sexual integral con enfoque de género y que contemple a niño/as y jóvenes como sujetos de derechos.

Por último, se expondrá una propuesta de abordaje curricular que contemple los principales contenidos y propuestas de la Educación Sexual Integral (ESI), procurando un trabajo pedagógico que no se limite únicamente a las asignaturas de Ciencias Naturales y Orientación, que promueva la transversalidad y la integración de saberes, así como el rol protagónico de niño/as y jóvenes, en oposición a la mirada adultocéntrica que predomina en los discursos y prácticas conservadoras sobre el tema.

Ley 20.418: evolución y aplicación en los últimos años

Si bien antes de la promulgación de la ley 20.418 hubo algunas experiencias tendientes a favorecer la educación sexual en Chile, como las Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad (JOCAS) que ya en 1996 propiciaban la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, docentes y familias, nunca llegaron a consolidarse, y, por el contrario, su aplicación no estuvo exenta de críticas y oposiciones (Figueroa, 2012).

Varios años después, a fines del primer gobierno de Michelle Bachelet, se promulga la ley 20.418 (2010) referida a la regulación de la fertilidad, derecho a la información y la prevención del embarazo. Si bien esta ley no surge de un debate propiamente educativo, establece en su artículo primero lineamientos que influyen en el sistema escolar, complementando a la Ley General de Educación, promulgada un año antes tras la derogación de la antigua LOCE.

La ley 20.418 (2010) sienta las bases para la implementación de programas de educación sexual en las escuelas, en tanto señala que:

Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial (...) los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados (art. 1).

Ya en la formulación de la ley es posible reconocer sus principales limitaciones, a saber, la educación sexual se vincula directamente con el conocimiento de métodos anticonceptivos y su campo de aplicación se reduce a estudiantes de enseñanza media. Junto con esto, no se especifican lineamientos claros para fundamentar dichos programas, sino que se desplaza dicha responsabilidad a los establecimientos educacionales sobre la base de sus proyectos educativos.

Por otra parte, la promulgación de la ley 20.418 coincide con el término del gobierno de Bachelet, por lo tanto, su implementación inmediata es responsabilidad de Sebastián Piñera. Ese mismo año, el Ministerio de Educación, con Joaquín Lavín como ministro, anuncia siete programas de educación sexual, diseñados por diferentes instituciones, que son puestos a disposición de las escuelas para que escojan aquel que mejor se adecue a su proyecto educativo o bien, creen uno propio (Urquieta, 2010).

Esta forma de concebir la política pública, atendiendo a la diversificación de la oferta más que a la creación de lineamientos comunes, no hace más que reforzar el ideal neoliberal de la libertad de enseñanza y la concepción del conocimiento como producto que se intercambia en el mercado. Si bien discursivamente se refuerza la idea de pluralidad, en la práctica, no tardaron en evidenciarse sesgos ideológicos que atentaban contra otros principios como la no discriminación arbitraria. En este sentido Candía (2021) señala, por ejemplo, que “programas como *Aprendiendo a Querer* de la Universidad Católica de la Santísima Concepción o *Programa de Educación en valores de la Afectividad y la Sexualidad* de la Universidad San Sebastián trataban la homosexualidad como prácticas indeseadas de acuerdo a los mandatos valóricos-religiosos cristianos o incluso como un problema patológico” (p.7).

En este sentido, una problemática que se evidencia tras la perspectiva aparentemente pluralista es la eximición del Mineduc de su responsabilidad al acordar principios que no contradigan otros derechos y que responda un objetivo claro con respeto a la necesidad de la educación sexual en nuestra sociedad. A pesar de que los programas comparten una concepción integral de la educación, es decir, incorporan la dimensión afectiva, no parece existir el mismo nivel de consenso en el abordaje de la diversidad sexual, el nivel de autonomía de los estudiantes y la aplicación de un enfoque de género (Palma, Reyes, & Moreno, 2013).

Un cambio relevante de enfoque se produce en el segundo gobierno de Michelle Bachelet debido a que se comienzan a generar orientaciones ministeriales para que los establecimientos incluyan un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, atendiendo a lo dispuesto en la ley 20.529 (2011), que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Si bien, la existencia de los planes es previa al segundo mandato de Bachelet, a partir de este momento las orientaciones dadas por el Ministerio incorporan una modalidad de trabajo

distinta, así como conceptos que antes no estaban explicitados. De este modo, en 2014 se establece un enfoque de trabajo orientado al mejoramiento continuo de las escuelas a partir de la vinculación entre el PEI y el PME. Así, los objetivos de la LGE se concretizarían a través de dos pilares fundamentales: el curriculum nacional y el conjunto de normativas que se traducen en planes. Entre estos planes, además del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, encontramos el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Formación Ciudadana, Plan local de Formación, Plan de Apoyo a la Inclusión y el Plan de Seguridad Escolar. Cada uno fundamentado en una respectiva política pública (MINEDUC, 2018).

Considerando lo anterior, el Ministerio de Educación entrega orientaciones con respecto a los principios que debiesen fundamentar el desarrollo del Plan de Sexualidad, Afectividad y Género de las escuelas. Se destaca, por ejemplo, la mención explícita a conceptos como la autonomía progresiva, el género y los estereotipos de género, la diversidad sexual y los factores protectores. Se invita, además, a que estos principios sean trabajados curricularmente y que no se limiten únicamente a la enseñanza media, sino que comprendan la necesidad de la educación sexual en un sentido progresivo (MINEDUC, 2017) En las orientaciones de 2017 se señala:

La sexualidad y la afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida de una persona. Es preciso que tanto niños, como niñas, adolescentes y jóvenes cuenten con el apoyo de adultos durante este proceso, en el cual se expresarán conductas sexuales y afectivas que constituirán parte de su identidad personal. Para el sistema educativo, éstos son temas curriculares. Es decir, deben ser enseñados y aprendidos por las y los estudiantes como parte de su formación integral como ciudadanos. Es por ello, que se debe proveer y garantizar la entrega de los contenidos, habilidades y actitudes ligadas a este ámbito. (MINEDUC, 2017, p.13)

Con respecto a la importancia de la educación sexual, se afirma que:

La enseñanza en sexualidad y afectividad debería comenzar tempranamente, no es algo que se inicie bruscamente cuando se piensa que la o el joven está preparada/o para tener relaciones sexuales”. Se nace sexuado y es parte del desarrollo integral de las personas (MINEDUC, 2017, p.13).

Todos los niños, niñas y personas jóvenes se benefician de un proceso gradual de educación en sexualidad, desarrollado desde el comienzo de su formación. Omitir esta enseñanza sólo contribuye a que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, busquen en otros lugares o personas la información que necesitan respecto de la sexualidad, la que les puede resultar distorsionada e inadecuada. Si se encuentran bien informados en el plano sexual y afectivo, en cada momento de su desarrollo, se les facilitará actuar de manera responsable y acorde con los valores y creencias que se le han inculcado en la familia (MINEDUC, 2017, p.14).

Sin embargo, las propias limitaciones de la ley 20.418 y la posibilidad que entrega a las instituciones a obviar dichos principios, no establecen un cambio sustantivo en dicho ámbito ni la aplicabilidad transversal de los principios que el Mineduc propone. Nuevamente, dependerá del grado de apertura de las escuelas y las presiones de los sectores conservadores.

En los últimos años, los esfuerzos por construir un proyecto de educación sexual integral que supere las limitaciones de la ley 20.418 han sido infructuosos. En 2020, el proyecto que establecía Bases Generales para la Educación Afectiva y Sexual de niños, niñas y adolescentes no fue aprobado pese a contar con la mayoría de los votos en la Cámara de Diputados por no alcanzar el quórum requerido en las normas de Ley Orgánica Constitucional (Marín, 2020).

Por otra parte, en la propuesta de nueva constitución propuesta tras el trabajo de la Convención Constitucional en 2022 se establecía el derecho a la ESI, así como “al disfrute pleno y libre de la sexualidad; la responsabilidad sexoafectiva; la autonomía, el autocuidado y el consentimiento; el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género y la sexualidad” (Propuesta de nueva constitución, 2022, art 40).

La oposición a la ESI: Entre el derecho preferente de los padres y la libertad de enseñanza

Tanto a nivel constitucional como en la propia LGE se sostiene el derecho preferente de los padres a escoger la educación de sus hijos. En esta línea, las mismas Orientaciones para la elaboración del Plan de sexualidad, afectividad y género así lo recuerdan:

El sistema escolar tiene el deber de hacerse cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que niños y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad. Ella debe proporcionarles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad (MINEDUC, 2017, p.8)

Junto con el derecho preferente de los padres, la libertad de enseñanza se entiende a partir de la LGE como “el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales” (Ley General de educación, 2010, art 8). En este contexto, será responsabilidad de los padres informarse sobre el proyecto educativo de cada escuela al momento de elegir.

Bien puede cuestionarse qué tan real es la libertad de los padres para escoger escuelas, particularmente en un sistema tan segregado y que contempla una serie de escuelas privadas cuyo costo se torna inaccesible para parte importante de la población, pero, más allá de este punto, lo que se busca enfatizar es que, en un contexto en el que no solo existe una propuesta pública débil, sino una diversidad de proyectos educativos tanto laicos como religiosos, el rol del Estado debiese tender a que la elección de un determinado proyecto educativo no implique relativizar los derechos de niños, niñas y adolescentes o pasar por alto ciertas dimensiones que son propias del desarrollo educativo integral, como sería la educación sexual.

Si bien, en términos normativos todas las escuelas debiesen contar con educación sexual, la forma en que esta se materializa resulta tan diferente como proyectos educativos exista, quedando incluso relegados ciertos contenidos por no adecuarse al PEI de determinados establecimientos, como suele ocurrir con la diversidad sexogenérica o los estereotipos de género.

Uno de los principales argumentos subyacentes en las críticas y oposiciones que se realizan a la Educación Sexual Integral es el antes mencionado derecho preferente de los padres a educar a sus hijos. Atendiendo a este derecho, se sostiene que cada familia debiese abordar la educación sexual de los niños y adolescentes según su principios y valores, limitando el rol del Estado en este sentido.

Con mis hijos no te metas, una de las principales organizaciones que se ha opuesto tanto a nivel nacional como internacional a la implementación de la educación sexual integral, a propósito del rechazo a la implementación de la ESI en nuestro país, señala que:

Imponía una serie de principios rectores obligatorios que todos los programas de educación sexual de todos los establecimientos educacionales deberían cumplir, haciendo especial énfasis en principios como el de autonomía progresiva y enfoque de género.

Dichos principios atentaban contra la libertad de enseñanza, libertad de todas las creencias y libre ejercicio de todos los cultos y el derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos (Con mis hijos no te metas, sf).

Se advierte en su declaración, además, la percepción de que la educación sexual integral habría sido perjudicial para los niños, pues como señalan, “la impartición de cátedras sobre sexualidad y afectividad desde la más tierna infancia de los menores los dejaba expuestos a contenidos que podrían no ser aptos para su edad, pudiendo incluso llegar a atentar contra su derecho a la indemnidad sexual” (Con mis hijos no te metas, sf).

De un modo similar, la agrupación Firme contra la ESI manifiesta su rechazo a la presentación futuras iniciativas o proyectos de ley atendiendo a la responsabilidad principal que los padres tendrían en este ámbito:

La educación sexual no puede ir en contra de los principios de las familias a las convicciones de los padres, y que debe atender a la situación particular de cada hijo. El establecimiento educacional puede colaborar en esta tarea, siempre con el consentimiento previo, libre e informado de los padres (Firme contra la ESI, 2023).

Considerando estos planteamientos, los proyectos de educación sexual integral, así como las orientaciones del Ministerio de Educación son claras en afirmar que los contenidos que se imparten dependen del ciclo vital de los estudiantes, por lo que estos no serían los mismos si se trata de estudiantes de enseñanza básica o bien de media. Considerando esto, el temor de los padres a que los niños accedan a temprana edad a contenidos inadecuados o que puedan resultar incomprensibles no responde con los lineamientos de las propuestas que se han hecho.

Por otro lado, cabría preguntarse qué ocurre con aquellos niño/as y jóvenes que, debido a valores familiares, ven reducido su derecho a la información, sufren discriminación o reproducen prácticas discriminatorias por motivos de género.

Adultocentrismo y enfoque de derecho en la niñez

La relación entre adultos y niños ha variado con el paso del tiempo, aunque tradicionalmente ha existido una tendencia a la subordinación de los niños/as hacia los adultos. En este sentido, Claudio Duarte (2012) emplea el término adultocentrismo para definir un sistema de dominio articulado por procesos económicos y político sociales que delimitan accesos y limitaciones a partir de una concepción de tareas del desarrollo que le correspondería a cada clase de edad. A partir de esta diferenciación de roles y posibilidades, se constituye una asimetría que se reproduce y potencia con otros sistemas de dominación, por ejemplo, en términos de clase o género.

A partir de ambas declaraciones contrarias a la ESI, se infiere que los niños y jóvenes son concebidos en una posición pasiva y subordinada a los padres al interior de la estructura familiar, en algunos casos, objetos de protección más que sujetos de derecho. No resulta extraño, en consecuencia, la oposición explícita al principio de autonomía progresiva, el enfoque de derechos o a que los jóvenes conozcan, a través de la escuela, visiones o ideas diferentes a las predominantes en la familia.

Una perspectiva crítica en políticas educativas, en consecuencia, debiese ser clara al determinar la posición que confiere a niños y jóvenes, concibiéndolos ya no como objeto de los padres, sino como sujetos que, en su proceso de formación y de forma progresiva, son capaces de opinar, disentir y participar activamente. Al cambiar de perspectiva, se destaca que la educación sexual no es solo un proceso individual, sino que contribuye a la formación de principios sociales que favorezcan la inclusión, la valoración de la diferencia y la defensa permanente de los derechos humanos.

Lo anterior supone, además, profundizar el enfoque basado en los derechos de la niñez, un marco teórico que busca orientar las acciones necesarias para cumplir los derechos de niños, niñas y jóvenes contemplados en la Convención de Derechos del Niño ratificada por Chile en 1990, así como también los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos (UNICEF, 2022).

En este enfoque, además:

se orienta a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas de política pública, pues su principal preocupación es la concreción o materialización de sus derechos, con especial atención a los grupos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de la discriminación, desigualdad y exclusión social, tales como los indígenas, migrantes, con discapacidad, LGBTI+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros (UNICEF, 2022, p.15).

Por otra parte, de estas orientaciones se desprende la concepción de niños y jóvenes como sujetos capaces de intervenir mediante el ejercicio de su derecho a la participación en los espacios en los que se desenvuelve, por ejemplo, la familia, la escuela o su barrio.

El enfoque de derechos reconoce que los niños inician su vida en condición de total dependencia de sus padres, de lo que se desprende la necesidad de protección especial, sin embargo, esto no implica subordinación permanente a los padres, pues se señala que “son individuos independientes, no la posesión de sus padres o del Estado, y que tienen igual estatus legal y social que los demás integrantes de sus familias y comunidades” (UNICEF, 2022, p.16). Lo que se requiere, por tanto, es el desarrollo de acciones que fomenten su autonomía progresiva.

Según la UNICEF (2022), la autonomía progresiva se entiende como:

El proceso mediante el cual los sujetos, en este caso, niñas, niños y adolescentes, en función de la evolución de sus facultades, características personales y etapa de desarrollo, van pudiendo tomar decisiones y ejercer sus derechos de manera independiente de sus padres o cuidadores. (p.23)

Por otra parte, la Convención sobre los derechos del niño:

Establece que los Estados Partes y las familias deberán promover el ejercicio progresivo de derechos de los niños, niñas y adolescentes, señalando que la guía o dirección de los padres y madres debe considerar la capacidad del niño, niña o adolescente para ejercer sus derechos por sí mismo (art. 5). Es decir, en la medida que estos adquieren habilidades más complejas, se reduce su necesidad de guía y aumenta la capacidad de responsabilizarse por decisiones y acciones que los afectan (UNICEF, 2022, p.20).

Lo anterior resulta un principio totalmente relevante si consideramos que uno de los principales objetivos de la educación sexual integral debiese ser el desarrollo progresivo de la responsabilidad sexoafectiva en la construcción de un proyecto de vida independiente. En concordancia con esto, la UNESCO (2023) señala que la Educación Integral en Sexualidad tiene como propósito:

Dotar a los niños y jóvenes de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan vivir con buena salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo lo que eligen puede afectar a su propio bienestar y al de las restantes personas; y comprender y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de toda su vida.

Aun cuando desde UNESCO se reconoce que los jóvenes tienden a recibir información confusa o contradictorias sobre la pubertad, las relaciones amorosas y el sexo, o bien, nula orientación en este ámbito, no se busca eliminar ni limitar el rol de las familias, por el contrario:

Los padres y los miembros de la familia son una fuente esencial de información, formación en valores, atención y apoyo para los niños. La educación sexual tiene mayor repercusión cuando los programas escolares se complementan con la participación de padres y docentes, institutos de formación y servicios adaptados a los jóvenes (UNESCO, 2023)

Tras considerar tanto los lineamientos internacionales en materia de derechos de la niñez como lo establecido en la Constitución Política y la LGE, observamos que existe una contradicción no resuelta entre la facultad que establece la constitución a los padres a elegir la educación de sus hijos y el derecho de los propios hijos a desarrollar su autonomía, principalmente en el ámbito sexoafectivo. Esta tensión se observa principalmente en temas que aún generan controversia a nivel social, como el respeto a las diversidades sexogenéricas, el reconocimiento de diferentes tipos de familia o la concepción de los roles de género no como naturales sino como socialmente construidos. Más allá de los valores de cada familia, el respeto a la identidad, la no discriminación o la valoración de la diferencia no debiesen estar supeditados a intereses individuales sino ser principios rectores del Estado y sus políticas públicas.

Abordaje curricular de la Educación Sexual Integral en el panorama actual

Si bien la implementación de un Plan de Sexualidad, Afectividad y Género contempla acciones institucionales que no se limitan solo al desarrollo de las clases, en esta oportunidad, nos centraremos en el abordaje netamente curricular, enfatizando que estos aprendizajes resultarán más eficaces y significativos en la medida en que no se restrinjan exclusivamente al trabajo en aula, sino que se logren articular con otras acciones escolares.

En la actualidad, los temas relacionados con afectividad, sexualidad y género se encuentran circunscritos principalmente al desarrollo de Objetivos de Aprendizajes Fundamentales en su dimensión afectiva; los objetivos sobre sexualidad humana trabajados en Ciencias Naturales durante 6º y 7º básico y los Objetivos de Aprendizaje de Orientación.

Cabe mencionar, en estos casos, las principales limitaciones evidenciadas, por ejemplo, que el conocimiento sobre sexualidad humana queda reducido únicamente al OA4, OA5 Y OA6 en 6º básico y a los OA1, OA2 y OA3 en 7º básico no existiendo obligatoriedad de profundizar posteriormente estos contenidos en otros momentos de la vida de los estudiantes, como en la adolescencia. Por otra parte, para la asignatura de Orientación se contempla tan solo una hora pedagógica semanal de acuerdo con los Planes de Estudio vigentes (MINEDUC, 2018). En cuanto a los Objetivos de Aprendizaje Transversales, su importancia corre el riesgo de verse disminuida frente a los Objetivos de Aprendizaje propios de cada asignatura.

Atendiendo a las necesidades evidenciadas y a las limitaciones antes descritas, se realizará una revisión de las Bases Curriculares y, en particular, a los Objetivos de Aprendizaje de 1º básico, 4º básico, 7º básico y 1º medio con la intención de reconocer aquellos objetivos que ofrecen la posibilidad de desarrollar contenidos relacionados a los principios generales de la Educación Sexual Integral, considerando que nuestro país no cuenta con un proyecto sobre el cual basarse. La selección de 4 cursos responde más bien a una decisión metodológica, pero se considera que el mismo ejercicio puede ser desarrollado en todos los cursos y niveles del sistema escolar.

Debido a la amplitud de Objetivos de Aprendizaje que se incluyen en las Bases Curriculares, se realizará una selección de objetivos y temas de distintas asignaturas, evidenciando que el tratamiento de estos temas no debiese producirse únicamente en Ciencias Naturales y Orientación. De este modo, se pretende demostrar que, aun con las limitaciones actuales, es posible desarrollar curricularmente los principales lineamientos de la ESI e incorporar una perspectiva de género con los objetivos de aprendizaje existentes. Se busca, además, promover un rol activo por parte de los profesores en el diseño curricular, así como también impulsar un trabajo que tienda a la reflexión sobre objetivos y la planificación de actividades inter o multidisciplinares.

Junto con la selección de objetivos, se presentarán sugerencias de temas o actividades que puedan ser trabajados en clases y que motiven la participación de los estudiantes, el desarrollo de sus habilidades socioemocionales y la autonomía progresiva.

Evidentemente, las posibilidades de aplicación se verán limitadas por el Proyecto Educativo de la Institución y el nivel de agencia que otorgue a sus profesores en la planificación y ejecución de clases, pues, tal como se ha analizado en los apartados anteriores, este sigue siendo el principal problema para el desarrollo de un proyecto de educación sexual realmente integral.

En sus orientaciones, el Mineduc (2017) señala los contenidos mínimos al momento de elaborar el Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, a saber:

- 1) el enfoque de género, de derechos, de inclusión, de participación y de formación.
- 2) La relación entre afectividad, sexualidad y género.
- 3) La distinción sobre los diversos tipos de violencia -incluyendo la violencia de género.
- 4) La prevención del abuso sexual.
- 5) La información objetiva sobre métodos de regulación de la fertilidad (prevención embarazo) y preservativos (prevención ITS).
- 6) información acerca de la diversidad sexual tanto de la orientación sexual como la identidad de género, en el marco de Derechos.
- 7) Lo referente a la ley anti discriminación. Ley 20.609. Generando experiencias de aprendizaje que apunten hacia el respeto y la valoración por la diversidad y el rechazo de la comunidad educativa a toda forma de discriminación arbitraria.
- 8) Los conocimientos y mecanismos de prevención de enfermedades como ITS (infecciones de transmisión sexual) y VIH (Virus de inmunodeficiencia Humana).
- 9) información que esclarezca y rompa con creencias erróneas en relación a la salud sexual y reproductiva.
- 10) Desarrollo de habilidades para la vida.
- II) información de servicios de salud.
- 12) conceptos básicos de Diversidad sexual y respeto mutuo entre las personas (p.33).

¹ Centros de Salud Familiar -CESFAM- son la primera instancia de salud pública ubicados en las comunas.

El desafío, entonces, es que estos contenidos sean trabajados desde las diferentes asignaturas, evitando un tratamiento superficial o limitado únicamente a las asignaturas de Ciencias Naturales y Orientación. Asumir una perspectiva transversal no solo refuerza la idea de que los conocimientos se construyen a partir del diálogo de saberes, sino que se le da relevancia a lo largo de todo el año, a partir de acciones coordinadas y enfoques diferentes.

Propuesta de abordaje curricular

1º básico

Asignatura	Objetivo/s ¹	Propuesta de temas y/o actividades
Artes visuales	OA1 Expresar y crear trabajos de arte a partir de la observación del: entorno natural: paisaje, animales y plantas entorno cultural: vida cotidiana y familiar entorno artístico: obras de arte local, chileno, latinoamericano y del resto del mundo	Reflexión en torno a los diferentes tipos de familia
Ciencias Naturales	Describir, dar ejemplos y practicar hábitos de vida saludable para mantener el cuerpo sano y prevenir enfermedades (actividad física, aseo del cuerpo, lavado de alimentos y alimentación saludable, entre otros).	Autocuidado corporal Identificación de zonas íntimas Respeto por el cuerpo de los otros
Ed. Física	OA10: Practicar juegos o actividades motrices para aprender a trabajar en equipo, asumiendo diferentes roles (respetar al otro, recoger los materiales solicitados o liderar si se le asigna ese rol).	Reforzar relaciones interpersonales basadas en el respeto y el diálogo Desarrollar actividades físicas sin sesgo de género
Historia, geografía y ciencias sociales	OA3 Registrar y comunicar información sobre elementos que forman parte de su identidad personal para reconocer sus características individuales. OA4 Obtener y comunicar aspectos de la historia de su familia y sus características OA7 Conocer sobre la vida de hombres y mujeres que han contribuido a la sociedad chilena en diversos ámbitos OA12 Conocer cómo viven otros niños en diferentes partes del mundo por medio de imágenes y relatos	Reflexión en torno a la identidad Respeto y valoración de las diferencias Diferentes tipos de familia, cambios en la familia a lo largo de la historia Reconocer y valorar aporte de mujeres a la sociedad chilena Diferencias entre hombres y mujeres en la historia Estereotipos de género en la infancia
Lenguaje y comunicación	OA6: Comprender textos, aplicando estrategias de comprensión lectora; por ejemplo: relacionar la información del texto con sus experiencias y conocimientos OA7: Leer independientemente y familiarizarse con un amplio repertorio de literatura para aumentar su conocimiento del mundo y desarrollar su imaginación.	Trabajo con textos que aborden problemas como la violencia en las relaciones interpersonales, la discriminación de género, los distintos tipos de familia ² o los estereotipos en la niñez para propiciar el diálogo y la reflexión.
Música	OA3: Escuchar música en forma abundante de diversos contextos y culturas,	Selección de música según una perspectiva de género.

¹ Para facilitar la lectura, se presenta una versión abreviada de los Objetivos de aprendizaje, manteniendo el contenido principal para el propósito del siguiente artículo.

² Posibilidad de vinculación con Artes Visuales e Historia

4º básico

Asignatura	Objetivo/s	Propuesta de temas y/o actividades
Artes visuales	OA4: Describir sus observaciones de obras de arte y objetos, usando elementos del lenguaje visual y expresando lo que sienten y piensan.	Selección de obras de arte según una perspectiva de género. Reflexión en torno a cómo el arte ha reflejado problemas de género a lo largo de la historia Reflexión en torno a los cánones de belleza en diferentes obras de arte
Ed. Física	OA3: Practicar juegos pre-deportivos con reglas y espacios adaptados, aplicando los principios generales de juego, como acoplarse en ataque y replegarse en defensa, utilizar el campo de juego a lo largo y ancho o reconocer el espacio del adversario. OA10: Practicar actividades físicas y /o juegos colectivos con responsabilidad y honestidad, cumpliendo las reglas y los roles asignados, respetando las decisiones de la autoridad y organizar equitativamente los equipos.	Desarrollar actividad deportiva sin sesgos de género Reforzar habilidades interpersonales basadas en el diálogo y el respeto
Historia, geografía y ciencias sociales	OA12: Reconocer sus principales derechos en situaciones de la vida cotidiana OA14 Demostrar respeto por todas las personas mediante acciones en su vida diaria, sin discriminar por condiciones físicas, sociales, económicas, étnicas o culturales. OA17 Diseñar y participar activamente en un proyecto grupal que solucione un problema de la comunidad escolar	Reflexionar en torno a las formas de discriminación que han evidenciado en distintos espacios. Identificar problemas que han evidenciado en la comunidad. Por ejemplo: discriminación de género, uso desigual de los espacios, burlas o comentarios discriminatorios, etc. Concientizar a la comunidad educativa frente a los problemas identificados
Matemática	OA25 Realizar encuestas, analizar los datos y comparar con los resultados de muestras aleatorias, usando tablas y gráficos	Llevar a cabo encuestas para detectar si los estudiantes de la escuela han sufrido algún tipo de discriminación de género
Lenguaje y comunicación	OA3 Leer y familiarizarse con un amplio repertorio de literatura para aumentar su conocimiento del mundo y desarrollar su imaginación OA6 Leer independientemente y comprender textos no literarios (cartas, biografías, relatos históricos, instrucciones, libros y artículos informativos, noticias, etc.) para ampliar su conocimiento del mundo y formarse una opinión:	Se pueden trabajar textos que aborden problemas como la violencia en las relaciones interpersonales, la discriminación de género, los estereotipos en la niñez o experiencias humanas como los distintos tipos de amor para propiciar el diálogo y la reflexión.

Música	<p>OA3: Escuchar música en forma abundante de diversos contextos y culturas, con énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tradición escrita - Tradición oral - Tradición popular 	<p>Selección de música según una perspectiva de género.</p> <p>Análisis de canciones infantiles o populares que reproducen roles o violencia de género: Arroz con Leche, Al pasar por el cuartel, En el bosque de la China, Ingrata (Café Tacuba), etc.</p>
--------	---	---

7º básico

Asignatura	Objetivo/s	Propuesta de temas y/o actividades
Artes visuales	<p>OA1. Crear trabajos visuales basados en las percepciones, sentimientos e ideas generadas a partir de la observación de manifestaciones estéticas referidas a diversidad cultural, género e íconos sociales, patrimoniales y contemporáneos.</p>	<p>Diversidad de género Expresión de sentimientos y roles de género</p> <p>Formas de representación del amor a través del arte</p>
Ciencias Naturales	<p>OA1. Explicar los aspectos biológicos, afectivos y sociales que se integran en la sexualidad, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los cambios físicos que ocurren durante la pubertad. ▪ La relación afectiva entre dos personas en la intimidad y el respeto mutuo. ▪ La responsabilidad individual. <p>OA2. Explicar la formación de un nuevo individuo, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El ciclo menstrual (días fértiles, menstruación y ovulación). ▪ La participación de espermatozoides y ovocitos. ▪ Métodos de control de la natalidad. ▪ La paternidad y la maternidad responsables. <p>OA3. Describir, por medio de la investigación, las características de infecciones de transmisión sexual (ITS), como sida y herpes, entre otros, considerando sus:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de transmisión. • Medidas de prevención. • Síntomas generales. • Consecuencias y posibles secuelas. 	
Historia, geografía y ciencias sociales	<p>OA6. Analizar las principales características de la democracia en Atenas</p> <p>OA7. Relacionar las principales características de la civilización romana</p> <p>OA10. Caracterizar algunos rasgos distintivos de la sociedad medieval, como la visión cristiana del mundo, el orden estamental, las relaciones de fidelidad, los roles de género, la vida rural y el declive de la vida urbana.</p> <p>OA15. Describir las principales características culturales de las civilizaciones maya, azteca e inca (por ejemplo, arte, lengua, tradiciones, relaciones de género, sistemas de medición del tiempo, ritos funerarios y creencias religiosas), e identificar aquellos elementos que persisten hasta el presente.</p>	<p>Abordar el estudio de las principales civilizaciones desde una perspectiva de género (rol de mujeres y hombres, tipo de familia, formas de amor, etc.).</p> <p>Elementos de continuidad y cambio en las relaciones sociales de la edad media, por ejemplo: el amor cortés, el ideal familiar o la posición de la mujer y los niños en la sociedad</p>

Lengua y Literatura	Dentro de la propuesta curricular del Mineduc presentada en el programa de estudio se consideran 3 unidades que pueden posibilitar el abordaje de algunos contenidos de la ESI: La solidaridad y la amistad, La identidad: quién soy y cómo me ven los demás, El héroe en distintas épocas	Se pueden trabajar textos para propiciar el diálogo y la reflexión en torno a: <ul style="list-style-type: none"> - La amistad y el amor en la adolescencia - Conductas que afectan la amistad o las relaciones amorosas - Identidad de género - Estereotipos e identidad - El cuerpo en la conformación de la identidad - Modelos de masculinidad ligados al heroísmo - Heroínas en la literatura
Inglés	Dentro de la propuesta curricular del Mineduc presentada en el programa de estudio, se considera la unidad <i>Feelings and opinions</i> que puede vincularse con la reflexión sobre la propia identidad, particularmente relevante para estudiantes que, debido a su edad, pudiesen estar experimentando cambios a nivel emocional producto de la pubertad.	Generar instancias para fortalecer habilidades socioemocionales a partir de la identificación de los sentimientos propios y ajenos
Música	OA1: Reconocer sentimientos, sensaciones e ideas al escuchar manifestaciones y obras musicales de Chile y el mundo, presentes en la tradición oral, escrita y popular OA7: Reconocer el rol de la música en la sociedad, considerando sus propias experiencias musicales, contextos en que surge y las personas que la cultivan.	Analizar el contenido de las canciones que abordan temas amorosos Reflexionar en torno a los roles de género que se reproducen a través de la música en un contexto determinado

1º medio

Asignatura	Objetivo/s	Propuesta de temas y/o actividades
Artes visuales	OA2. Crear trabajos y proyectos visuales basados en sus imaginarios personales, investigando el manejo de materiales sustentables en procedimientos de grabado y pintura mural. OA3. Crear proyectos visuales basados en imaginarios personales, investigando en medios contemporáneos como libros de artista y arte digital	Arte e identidad Reflexión sobre las propias emociones o cambios sufridos en la adolescencia Arte como medio de expresión de sentimientos y emociones
Historia, geografía y ciencias sociales	OA2. Caracterizar la cultura burguesa, su ideal de vida y valores durante el siglo XIX (por ejemplo, modelo de familia, roles de género, ética del trabajo, entre otros)	Elementos de continuidad y cambio en las relaciones sociales del siglo XIX, con especial énfasis en los modelos de familia, roles de género y demandas de mujeres en el contexto político

Historia, geografía y ciencias sociales	OA2. Caracterizar la cultura burguesa, su ideal de vida y valores durante el siglo XIX (por ejemplo, modelo de familia, roles de género, ética del trabajo , entre otros)	Elementos de continuidad y cambio en las relaciones sociales del siglo XIX, con especial énfasis en los modelos de familia, roles de género y demandas de mujeres en el contexto político
Lengua y Literatura	Dentro de la propuesta curricular del Mineduc presentada en el programa de estudio se considera la unidad Relaciones humanas en el teatro y la literatura a partir de la cual se puede trabajar en torno al amor y la sexualidad en obras literarias de diferentes épocas.	Análisis de obras dramáticas que abordan relaciones amorosas: <i>Romeo y Julieta</i> (Shakespeare), <i>Casa de Muñecas</i> (Ibsen), <i>Bodas de Sangre</i> (García Lorca), <i>El loco y la triste</i> (Juan Radrigán) Textos literarios que abordan problemas que deterioran las relaciones de parejas: <i>Otelo</i> (celos), <i>El túnel</i> (femicidio, relaciones posesivas), etc.
Música	OA1: Apreciar musicalmente manifestaciones y obras musicales de Chile y el mundo, presentes en la tradición oral, escrita y popular, expresándose mediante medios verbales, visuales, sonoros y corporales. OA7: Evaluar la relevancia de la música, destacando el singular sentido que esta cumple en la construcción y preservación de identidades y culturas.	Analizar el contenido de las canciones que abordan temas amorosos Reflexionar en torno a los estereotipos o manifestaciones de violencia que género que se reproducen a través de la música en un contexto determinado

Conclusiones

La discusión en torno a la importancia de la educación sexual en las escuelas ha sido objeto de controversia y álgidos debates entre sectores progresistas y conservadores de nuestro país. En este contexto, quienes se oponen a la implementación de educación sexual integral y con perspectiva de género encuentran como principal fundamento el derecho consagrado constitucionalmente a que los padres elijan la educación de sus hijos. Tal facultad ya no se limitaría a la elección de escuelas, sino también a los contenidos que las familias consideran adecuados según sus valores y creencias.

Si bien es importante reconocer las apprehensions que puedan tener las familias y no desconocer su rol en la formación de los estudiantes, tal posicionamiento se torna problemático cuando entra en contradicción con el derecho de los niño/as y jóvenes a la información y a su desarrollo independiente. En este sentido, el derecho preferente de los padres no debiese ser un argumento que permita validar la discriminación de género, la desinformación de niño/as y jóvenes en materia de sexualidad y género o la consideración de estos no como sujetos de derecho sino como subordinados a los padres. La tarea de la escuela, entonces, no es entrar en conflicto con los valores de las familias, sino ofrecer una oportunidad para que todos los estudiantes cuenten con la información y las habilidades necesarias para enfrentar su propia sexualidad de forma responsable y respetuosa con los otros.

En términos normativos, se reconoce que la Ley 20.418 resulta insuficiente para sus propios propósitos, pues, en la práctica, el grado de implementación de la ley, así como el enfoque de las acciones que se propongan responden no a lineamientos generales que conciban la educación sexual como un aporte para el desarrollo de la sociedad, sino al proyecto educativo de cada establecimiento. Cabe preguntarse, por lo tanto, si temas como la violencia de género, la realidad de las diversidades sexogenéricas o los roles de género serán realmente abordados en todas las escuelas.

A pesar de lo anterior, el actual ordenamiento curricular permite el abordaje de temas y contenidos relevantes en esta materia, pero es necesario reconocer que, al no estar explícitos, dicha oportunidad depende igualmente de la voluntad de los docentes y de las posibilidades que cada escuela ofrezca para desarrollar una práctica pedagógica de este tipo.

Por último, es importante que en la implementación que cada colegio haga de su Plan de Sexualidad, Afectividad y Género no se pierda de vista a los principales protagonistas, es decir, los estudiantes. En este sentido, Amnistía Internacional (2019) ha realizado en Chile dos estudios entre 2015 y 2019 para conocer la percepción de los jóvenes respecto a la educación sexual que han recibido, entre los principales resultados se destaca que, por ejemplo, más de la mitad de los jóvenes participantes indican una baja o nula frecuencia de entrega de información sobre sexualidad en los colegios, un 35% no sabe definir qué es la sexualidad y cerca de la mitad no conoce el concepto de derechos sexuales y reproductivos, también, existiría disparidad o ausencia de información sobre interrupción de embarazo en tres causales, anticoncepción de emergencia o vasectomía. Por otra parte, quienes se identifican con la diversidad sexual suelen recibir tratos discriminatorios en la escuela y señalan que el tema no es abordado lo suficiente.

De lo anterior, se concluye que la importancia de avanzar en una educación sexual integral para nuestro país no se debería fundamentar en una obligatoriedad legal solamente sino en la necesidad de construir una sociedad en la que cada uno de sus integrantes pueda vivir su sexualidad de forma plena, responsable y de forma respetuosa con los demás.

Bibliografía

- Amnistía internacional. (2019). *Educación integral sí, pero que sea integral*. Obtenido de <https://amnistia.cl/informe/educacion-sexual-si-pero-que-sea-integral/>
- Candia, J. (Mayo de 2021). *La falta de educación sexual en Chile: Reflexiones desde una perspectiva de los derechos de la infancia*. Obtenido de <http://trabajosocial.uahurtado.cl/wp-content/uploads/sites/14/2021/05/La-falta-de-educaci%C3%B3n-sexual-en-Chile.-Reflexiones-desde-perspectiva-de-derechos-de-la-infancia.pdf>
- CNN Chile. (20 de Julio de 2022). *Consentimiento y prevención de la violencia de género: La educación sexual integral en la propuesta de nueva Constitución*. Obtenido de CNN Chile: https://www.cnnchile.com/constituyente/education-sexual-integral-nueva-constitucion_20220720
- Con mis hijos no te metas. (s.f.). *Educación sexual integral (ESI)*. Obtenido de <https://www.conmishijosnotemetas.cl/educaci%C3%B3n-sexual-integral>
- Duarte , C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre su origen y reproducción. *Última Década*, 99-125.

- Figueroa, E. (2012). Política pública de educación sexual en Chile: actores y tensión entre el derecho a la información vs. la libertad de elección. *Revista Chilena de Administración Pública*(19), 105-131.
- Firme contra la ESI. (2023). *Carta al presidente*. Obtenido de <https://firmecontralesesi.cl/>
- Ley 20.370 de 2009. Establece la Ley General de Educación
- Ley 20.418 de 2010. Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.
- Ley 20.529 de 2011. Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización
- Marín, V. (15 de Octubre de 2020). *Cámara de Diputados rechaza proyecto de educación sexual integral por no alcanzar quórum requerido*. Obtenido de EMOL: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/10/15/1000844/Camara-rechaza-Educacion-Sexual-Integral.html>
- MINEDUC. (2016). Bases Curriculares séptimo básico a 2º medio.
- MINEDUC. (2017). *Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género*. Obtenido de <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2022/05/Cartilla-Orientaciones-para-elaborar-Programa-en-ESAG.pdf>
- MINEDUC. (2018). Obtenido de Orientaciones para el Plan de Mejoramiento Educativo 2018: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2018/02/PME-2018-Orientaciones-27-feb.pdf>
- MINEDUC. (2018). Bases Curriculares Primero a sexto básico.
- MINEDUC (2018). Plan de Estudios 2018. https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-34970_recurso_plan.pdf
- Palma, I., Reyes, D., & Moreno, C. (2013). Educación sexual en Chile: pluralismo y libertad de elección que esconde una propuesta gubernamental conservadora. *Revista Docencia*(49), 15-23.
- Propuesta de Constitución Política de la República de Chile. (2022) <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/07/Texto-Definitivo-CPR-2022-Tapas.pdf>
- Unesco. (15 de Mayo de 2023). *Educación integral en sexualidad: Para educandos sanos, informados y empoderados*. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/health-education/cse>
- UNICEF. (Marzo de 2022). *El enfoque basado en los derechos de la niñez*. Obtenido de Unicef Chile: <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfocoque%20de%20derechos.pdf>
- Urquieta, C. (28 de Diciembre de 2010). *Mineduc anuncia los siete programas de educación sexual*. Obtenido de La Tercera: <https://www.latercera.com/noticia/mineduc-anuncia-los-siete-programas-de-educacion-sexual/>